

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 103/95

Mayo 18 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por disposición del art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad formulará su presupuesto bajo las normas y técnicas establecidas por Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales en vigencia.

Que, la contabilidad de las Alcaldías Municipales se regirá por los principios de contabilidad fiscal con uniformidad en la nomenclatura de cuentas y procedimientos administrativos, así como lo establece el art. 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal, en cumplimiento a disposiciones legales, procedió a analizar y considerar en sus diferentes comisiones y el pleno del H. Concejo, el Presupuesto Reformulado presentado por el H. Alcalde para la gestión de 1995, sugiriendo su aprobación.

Que, de conformidad a los arts. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales son autónomos y de igual jerarquía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar la **Primera Reformulación Presupuestaria de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, Gestión 1995**, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto total de Ingresos Bs67.012.929.-
Presupuesto total de Egresos Bs67.012.929.-

Art. 2º Aprobar la Reformulación del Presupuesto del H. Concejo

Municipal, que debe incorporarse en el Presupuesto General alcanzando a Bs 2.241.125.- frente a los Bs 2.196.535.-, debido a los gastos de traslado de Comisiones y aumento de publicidad de Edictos de Participación Popular.

Art. 3º Aprobar la nueva Planilla Presupuestaria de 484 ítemes a 488, con la creación de cuatro nuevos ítemes para Administradores de Hospitales en el nivel 5 y Encargado de Deportes en el nivel 6.

Art. 4º Forman parte de la presente Resolución los informes N° 128/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, N° 053/95 emitido por la Comisión de Gestión Cultural y de Asuntos Sociales, N° 051/95 emitido por la Comisión de Gestión Técnica y demás cuadros y anexos; debiendo la Autoridad Ejecutiva tomar en cuenta y cumplir las recomendaciones de los citados informes.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Magaly Chavarría Saavedra		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA a.i. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)

Arch.

amme

